



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS
LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 10 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

1. D^a. Pilar Cuevas Henche, Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa.

VICEPRESIDENTE:

2. D. Emilio Puig Cabello, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

3. D^a. Gema Aguado Martín, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
4. D. José María Ramiro Alegre, Jefe de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
5. D^a. Silvia Moreno Mendoza, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. D^a. Nieves Mohorte Manjarón, Concejala en funciones del Ayuntamiento de Cuenca.
7. D. Siro Ramiro Nieto, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Almadén

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

8. D. Alejo López Gutiérrez, representante de CC.OO.
9. D^a. María José Patón Huertas, representante suplente de C.S.I.F.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

- D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.

SECRETARIO:

- D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

10. D. David Serrano de la Muñoza, Concejala en funciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.
11. D. Florencio Gutiérrez Rodríguez, Concejala en funciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina
12. D^a. Rosario Herrera Gómez, Concejala en funciones del Ayuntamiento de Villarrobledo.
13. D. José Luis Blanco Moreno, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
14. D. Álvaro Bonillo Carrascosa, Concejala en funciones del Ayuntamiento de Almansa.
15. D. José María Alarcón Celaya, Concejala en funciones del Ayuntamiento de La Roda
16. D. Mariano Alonso Gómez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Fuensalida.
17. D. José Juan García Calero, representante de CC.OO.
18. D. Ángel Andrés Maroto Utrilla, representante de U.G.T.
19. D. Jesús Ferrera Nieto, representante de U.G.T.
20. D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla, representante de C.S.I.F.



A las 10:30 horas del día 10 de junio de 2019, se reúnen en segunda convocatoria, por no haber quorum en primera, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sita en la Autovía Madrid-Toledo, km 64,500, de Toledo, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 5 de junio, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, la presidenta D^a. Pilar Cuevas Henche, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La presidenta pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 3 de diciembre de 2018, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se procede a aprobar por unanimidad de los miembros presentes la referida acta.

2º PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA DEL AÑO 2018, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

La presidenta de la Comisión concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D^a. Gema Aguado, quien con apoyo gráfico hace un resumen de los principales aspectos formativos de la Escuela de Protección Ciudadana durante el año 2018 en materia de policías locales.

D^a. Gema en primer lugar hace referencia a la distribución de policías locales por provincias y tamaño de plantillas e indica que durante 2018 la Escuela de Protección Ciudadana ha convocado para todos los colectivos 150 actividades formativas, de las que 15 se corresponden con cursos de formación inicial, 9 con cursos de cualificación y 126 con formación continua. De ellos 41 son de actualización y 85 de especialización.

En relación con los cursos de formación inicial para policías locales, en 2018 se realizó el XXX Curso selectivo de formación inicial para policías locales, con una carga lectiva de 2017 horas y 47 alumnos (27 más que el año anterior), así como el XVII Curso selectivo de formación inicial para oficiales, con 900 horas y 7 alumnos (8 menos que el año anterior), el XII Curso selectivo para subinspectores, con una carga lectiva de 990 horas y 2 alumnos (1 menos que el año pasado) y el VII Curso selectivo para inspectores, con una carga de 990 horas y 1 alumno (no se realizó en el año 2017).

Asimismo, hace referencia D^a. Gema a la procedencia de los alumnos de los cursos de formación inicial por municipios, así como a su sexo, 48 hombres y 9 mujeres, lo que supone un 16% del total, que si bien es una cifra muy baja, año a año progresa positivamente.



En relación con la formación continua se convocaron 31 cursos de especialización y 24 de actualización específicos para policías locales, además de diversos cursos de especialización y de actualización de formación conjunta para los distintos colectivos, en los que también han participado policías locales.

Prosigue indicando las distinciones concedidas en relación con los cursos de especialización, que en 2018 han sido 29 de Seguridad Vial, 8 de Policía Administrativa, 20 de Tiro Policial, además de una distinción a la permanencia como profesor.

Tras indicar el número de alumnos asistente por provincias, colectivo y sexo, poniendo de manifiesto la gran dispersión existente en la Región que dificulta la impartición de la formación, hace referencia a los profesores que han participado en las distintas actividades formativas, que han sido 346.

Concluye señalando la buena valoración efectuada por los alumnos en relación con la formación impartida.

La presidenta agradece a D^a Gema el esfuerzo realizado y le pide que lo traslade al resto de personas que forman la Escuela de Protección Ciudadana. En relación con la presencia de mujeres en los cuerpos de policía local, hace referencia a la reciente modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha por la que se ha reducido la estatura exigida a las mujeres para el acceso a las categorías de policía y oficial, de 1,65 a 1,60 metros, lo que espera que pueda contribuir a seguir avanzando en una mayor presencia de éstas en los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.

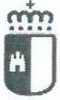
3º COMUNICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE COBISA (TOLEDO).

A continuación la presidenta concede la palabra al secretario de la Comisión, quien da cuenta de la comunicación recibida con fecha 19 de diciembre de 2018 del Ayuntamiento de Cobisa (Toledo) relativa a la creación del Cuerpo de Policía Local del municipio, que había sido informada por esta Comisión en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2018.

Una vez recibida esta notificación, y tal y como se había informado en la sesión de 3 de diciembre de 2018, se ha procedido mediante Orden 82/2019, de 20 de mayo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 3 de junio, a modificar el anexo X de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, para añadir los Cuerpos de Policía Local de Cobisa y Alcaudete de la Jara, cuya creación se dio cuenta en la última sesión.

4º INFORME DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO).

Seguidamente, la presidenta cede la palabra al secretario de la Comisión, quien realiza una breve exposición del informe, remitido junto a la convocatoria, que se propone para su aprobación por la Comisión, en relación a la creación del Cuerpo de la Policía Local de Cabañas de la Sagra (Toledo), destacando los antecedentes, la correcta tramitación formal, la motivación de la necesidad de su creación y la exigua plantilla con la que contaría el nuevo cuerpo policial.



No habiendo ninguna objeción al informe presentado por el secretario, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, las consideraciones, recomendaciones y sugerencias que figuran en el anexo I de la presente acta.

5º COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES A DIVERSOS AGENTES, MEDIANTE RESOLUCIONES DE 11 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (D.O.C.M. DE 29 DE ABRIL DE 2018).

La presidenta cede la palabra al secretario, quién informa que las resoluciones de concesión de las condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local correspondientes al año 2019 se han publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 29 de abril. Se ha remitido copia de las resoluciones publicadas junto a la convocatoria.

En concreto, en el año 2019, se han concedido 103 condecoraciones, con la siguiente distribución:

- 34 medallas a la permanencia, categoría de oro.
- 56 medallas a la permanencia, categoría de plata.
- 3 medallas al mérito profesional, categoría de oro.
- 5 medallas al mérito profesional, categoría de plata.
- 5 medallas al mérito policial, categoría de plata.

Añade el secretario que desde la aprobación de la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha se han otorgado 599 medallas a la permanencia, categoría oro, 951 medallas a la permanencia, categoría plata, 14 medallas al mérito profesional, categoría oro, 39 medallas al mérito profesional, categoría plata y 27 medallas al mérito policial, categoría plata.

No se ha concedido ninguna medalla al mérito policial, categoría oro, que requiere entre otros requisitos, que se derive del acto de servicio que de lugar a su concesión el fallecimiento, la gran invalidez o la incapacidad permanente para el servicio de policía local.

6º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Seguidamente la presidenta cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario señala que desde la última sesión de la comisión se han comunicado 37 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de policía local, cuya relación se ha remitido junto con la convocatoria y figura como anexo II al presente acta.

A continuación señala que desde la Dirección General se ha realizado un requerimiento en relación con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Yuncler y Pantoja, al preverse el abono directo al agente comisionado de la compensación por parte del Ayuntamiento receptor, en contra de lo



establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre y otro requerimiento en relación con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra y Yeles, al no haberse comunicado con anterioridad a su entrada en vigor, tal y como requiere el artículo 123 del referido Reglamento.

Continúa el secretario señalando la remisión de otro requerimiento al Presidente de la Mancomunidad Estados del Duque trasladando la falta de cobertura legal para la suscripción de un convenio con los Ayuntamientos de Porzuna y Malagón, ya que son los Ayuntamientos los competentes para su firma, de acuerdo con la normativa citada.

Además y tal y como se adelantó en la última sesión, se remitieron sendos requerimientos en relación con los últimos convenios comunicados en el año 2018 por los Ayuntamientos de El Viso de San Juan y de Almorox, al firmar a lo largo dicho año tres convenios de colaboración, superando el límite permitido de convenios al año por el artículo 28.2 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, que determina que ningún Ayuntamiento puede recurrir a este sistema extraordinario más de dos veces durante un mismo año natural, además del Día de la Región.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente la presidenta insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente, pidiendo D^a. María José Patón la modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha para la eliminación del reconocimiento médico en los procedimientos de promoción interna para el acceso a la categoría de oficial, que actualmente es potestativo mantener o eliminar por parte de los Ayuntamientos. Al finalizar la sesión entrega al secretario un escrito en este sentido en nombre de las tres organizaciones sindicales presentes en la Comisión.

D. Fernando Díaz Rolando indica que hay otros aspectos del Reglamento que deberían ser objeto de modificación, lo que se tratará en posteriores sesiones.

No habiendo más ruegos y preguntas, la presidenta agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 11:15 horas.

En Toledo, a 12 de junio de 2019

Vº Bº LA PRESIDENTA

Pilar Cuevas Henche

EL SECRETARIO

Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín



ANEXO I

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CABAÑAS DE LA SAGRA

ANTECEDENTES:

El Alcalde de Cabañas de la Sagra, con fecha 26 de abril de 2019, remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana un informe justificativo sobre la necesidad de crear un cuerpo de policía local, un informe de Intervención en el que se hace referencia a los costes de creación del servicio, así como el programa de implantación del servicio.

CONSIDERACIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

1. Sobre la tramitación

La creación del Cuerpo de Policía Local de Cabañas de la Sagra ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre que determina que la creación del cuerpo de policía local exigirá la previa elaboración de un informe municipal justificativo de la necesidad y los costes del mismo, así como de un programa de implantación del servicio.

Dicha previsión ha sido llevada a efecto por el Ayuntamiento, que con carácter previo a la creación del cuerpo de policía local, ha remitido la documentación citada para que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha emita el informe correspondiente.

Dicho informe, de acuerdo con el artículo citado, podrá incluir las recomendaciones o sugerencias que considere procedentes en orden a garantizar la mayor eficacia del cuerpo de policía local que se pretende crear.

2. Sobre la necesidad de creación del Cuerpo de Policía Local

Según el informe remitido la creación del cuerpo de policía local contribuiría a paliar en lo posible la oleada de robos en domicilios que tanta alarma social ha ocasionado en los dos últimos años, siendo, por tanto, el objetivo la prevención y disuasión en la consecución de actos delictivos, así como la transmisión a la ciudadanía de una sensación de seguridad. Destaca que la zona denominada de la Sagra Baja es un foco donde se vienen produciendo en los últimos años un elevado número de actos delictivos, especialmente delitos de robo con fuerza en las cosas y que el mismo Ayuntamiento y vecinos de la localidad han sufrido en sus propios bienes.

Prosigue el informe haciendo referencia a la falta de competencia de los actuales vigilantes municipales para el desempeño de estas funciones de seguridad ciudadana, incluido el control de las cámaras de video de vigilancia, así como a la reducción de los efectivos de la Guardia Civil en la zona.

En los apartados IV y V del informe se establece la dependencia de determinados servicios por parte del Jefe de Personal del Ayuntamiento, que deberá autorizarlos de forma previa. Esta previsión entra en contradicción con el artículo 10 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha que determina que los cuerpos de policía local son Institutos Armados de



naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizadas, que están bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Por lo demás, en relación con los motivos indicados para la creación del cuerpo de policía local, debe indicarse que la prevención de la realización de actos delictivos, constituye una genérica justificación aplicable a la mayoría de los municipios de Castilla-La Mancha, sin que la población de Cabañas de la Sagra parezca determinar una necesidad cualificada para la conversión de los actuales vigilantes municipales en policías locales, pues conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, el 1 de enero de 2018 era de 1.789 personas.

3. Sobre los costes de creación del Cuerpo de Policía Local

En el apartado relativo a los costes de creación del Cuerpo de Policía Local se expone que los mismos serán los propios de adquirir el vestuario, armamento, munición y demás medios materiales previstos en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre y que al convertirse los actuales vigilantes municipales en policías locales, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, el impacto en cuanto a salarios y costes sociales aparejados es de tan solo 1.794,52 euros.

En concreto se determinan los siguientes costes:

1. Retribuciones (2 efectivos): 40.715,56 euros anuales (actualmente las retribuciones de los Vigilantes ascienden a 39.515,56 €)
2. Seguridad Social: 9.940,94 euros anuales (actualmente 9.641,79 €)
3. Armero y Armamento: 1.000 €
4. Vestuario: 900 euros anuales.
5. Rotulación del vehículo policial existente: 800 euros.
6. Gasolina: 500 euros.
7. Seguro de responsabilidad civil del vehículo: 220 euros.
8. Otros: 250 euros.

TOTAL: 54.326,50 euros.

La valoración del coste de implantación del servicio parece ajustada pero correcta, salvo en lo relativo a retribuciones y costes de Seguridad Social de los agentes.

La valoración realizada por el Ayuntamiento si bien tiene en cuenta el aumento referente a los sueldos que supondrá la integración de los actuales vigilantes como policías locales (pasando del grupo C, subgrupo C2 al grupo C, subgrupo C1), mantiene el mismo importe de complemento de destino y disminuye el complemento específico de los puestos, con respecto a los que tienen actualmente asignados los de vigilante municipal.

De conformidad con la normativa básica de personal al servicio de las Administraciones públicas y con el artículo 105 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre al fijarse el complemento específico de los puestos debe valorarse la dedicación profesional, disponibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad, incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica, por lo que un puesto de policía local no debería tener asignado un complemento específico inferior al de un vigilante municipal.



Asimismo, en relación con el complemento de destino, conforme al artículo 104 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre su nivel debe ser superior al que corresponda a cualquier otro puesto de trabajo subordinado al mismo, estableciendo el artículo 128 del mismo texto normativo que donde exista cuerpo de policía local, y en consecuencia los puestos de vigilantes municipales sean una clase a extinguir, éstos dependerán orgánica y funcionalmente de dicho cuerpo. Por tanto, el puesto de vigilante municipal (en el supuesto de que alguno de los actuales vigilantes no se integrara en el cuerpo de policía local, bien por no desearlo, bien por no superar el correspondiente curso de formación) estaría subordinado al de policía local, debiendo corresponder a este último un complemento de destino superior.

A este respecto, por último debe tenerse en cuenta que la previsión del apartado segundo de la Disposición adicional segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, en relación con el no incremento del gasto, se refiere a la integración producida en el momento de entrada en vigor de la Ley, y no a una integración posterior, como sería en el presente caso, por lo que la valoración del coste relativo a retribuciones y costes sociales no se ha realizado correctamente.

4. Programa de implantación del servicio

Se ha adjuntado un programa de implantación del servicio que únicamente hace referencia a la creación de dos plazas de policía, que serían ocupadas por los dos vigilantes municipales actuales, previa superación del curso de formación correspondiente en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

Aunque la normativa en vigor sobre coordinación de policías locales en Castilla-La Mancha, no establece un número concreto mínimo de efectivos para constituir un cuerpo de policía local, sí indica entre los criterios organizativos a los que se debe ajustar el mismo, en el artículo 9.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre la obligación de contar con los efectivos suficientes para atender las funciones legal y reglamentariamente atribuidas.

Así, una plantilla con dos agentes, sin previsión de crecimiento, no parece constituir un cuerpo de policía local suficientemente estructurado para cumplir las funciones de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que se indica como justificación principal para la creación del cuerpo de policía local.

5. Otras consideraciones, recomendaciones o sugerencias

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, de mantenerse la propuesta de crear el cuerpo de policía local, se debería remitir el correspondiente acuerdo municipal de creación del mismo en el plazo de quince días desde su aprobación final a la Dirección General de Protección Ciudadana, que a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha en la sesión siguiente a la fecha en que se produzca aquella notificación.

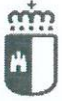
Una vez que se realice, en su caso, por el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra la notificación mencionada en el párrafo anterior, se procedería a asignar y comunicar la cifra identificativa (número de cuerpo) del Cuerpo de Policía Local de Cabañas de la Sagra, que se publicaría en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.



ANEXO II

RELACIÓN DE LAS ÚLTIMAS COMUNICACIONES DE CONVENIOS DE COMISIONES DE SERVICIOS FUNCIONALES PARA ATENDER EVENTUALMENTE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA

<u>Expediente</u>	<u>Municipio receptor</u>	<u>Municipio cedente</u>	<u>Fecha comunicación</u>
1/2019	Pozo Cañada	Tobarra	20-12-18
2/2019	Viso del Marqués	Almuradiel	02-01-19
3/2019	Yeles	Illescas	25-01-19
4/2019	Añoover de Tajo	Ugena	01-03-19
5/2019	Añoover de Tajo	Villaluenga de la Sagra	01-03-19
6/2019	Añoover de Tajo	Escalona	01-03-19
7/2019	Añoover de Tajo	Torrijos	01-03-19
8/2019	Añoover de Tajo	Toledo	01-03-19
9/2019	Añoover de Tajo	Carranque	01-03-19
10/2019	Añoover de Tajo	Carranque	15-03-19
11/2019	Montiel	Viso del Marqués	21-03-19
12/2019	Montiel	Socuéllamos	21-03-19
13/2019	Añoover de Tajo	Carranque	22-03-19
14/2019	Añoover de Tajo	Yuncler	22-03-19
15/2019	Añoover de Tajo	Escalona	22-03-19
16/2019	Lominchar	Carranque	01-04-19
17/2019	Alameda de la Sagra	Yeles	11-04-19
18/2019	Alameda de la Sagra	Yeles	11-04-19
19/2019	Alameda de la Sagra	Borox	11-04-19
20/2019	Novés	Olías del Rey	12-04-19
21/2019	Novés	Illescas	16-04-19
22/2019	Lominchar	Añoover de Tajo	26-04-19
23/2019	Mancomunidad Estados del Duque	Malagón y Porzuna	26-04-19
24/2019	Lominchar	Carranque	01-05-19
25/2019	Villaluenga de la Sagra	Madridejos	03-05-19
26/2019	Villaluenga de la Sagra	Madridejos	10-05-19
27/2019	Torrijos	Camarena	15-05-19
28/2019	Torrijos	Mentrida	15-05-19
29/2019	Yuncler	Pantoja	16-05-19
30/2019	Casarrubios del Monte	Illescas	16-05-19
31/2019	Navahermosa	Alcázar de San Juan	17-05-19
32/2019	Pozo Cañada	Tobarra	17-05-19
33/2019	Fuensalida	Alcázar de San Juan	23-05-19
34/2019	Fuensalida	Alcázar de San Juan	23-05-19



35/2019	Nambroca	Olías del Rey	28-05-19
36/2019	La Guardia	Madridejos	30-05-19
37/2019	Nambroca	Orgaz	30-05-19

Fecha de expedición	Centro emisor	Centro receptor	Fecha de recepción
35-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
36-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
37-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
38-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
39-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
40-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
41-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
42-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
43-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
44-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
45-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
46-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
47-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
48-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
49-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
50-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
51-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
52-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
53-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
54-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
55-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
56-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
57-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
58-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
59-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
60-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
61-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
62-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
63-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
64-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
65-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
66-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
67-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
68-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
69-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
70-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
71-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
72-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
73-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
74-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
75-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
76-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
77-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
78-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
79-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
80-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
81-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
82-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
83-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
84-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
85-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
86-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
87-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
88-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
89-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
90-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
91-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
92-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
93-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
94-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
95-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
96-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
97-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19
98-05-19	La Guardia	Olías del Rey	28-05-19
99-05-19	La Guardia	Madridejos	30-05-19
100-05-19	Nambroca	Orgaz	30-05-19

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature